	RESOLUCION No.73001-2-26-0230 Del 16 de abril del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 de 2
--	--	-------------

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **PABLO EMILIO OVIEDO CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía No.79.351.573, a través de su apoderado, bajo la radicación de correspondencia No.25004277 del 09 de diciembre de 2025, solicitó licencia de construcción en la modalidad de **OBRA NUEVA** para una vivienda bifamiliar en tres pisos con acceso a terraza y cubierta en teja, a realizar en el inmueble ubicado en la **Calle 56 No. 6 – 36** Barrio Rincón de Piedra Pintada, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula Inmobiliaria **No. 350-250605** y Ficha Catastral **No. 01-08-0883-0012-000**, al cual se le asignó el Expediente No. **73001-2-25-0498** de la misma fecha.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **25004886**, entregado personalmente el 07 de enero de 2026, en la dirección de correspondencia reportada en el formulario único nacional de radicación.

Que mediante Auto No. **73001-2-26-0051** del 17 de febrero de 2026, a solicitud del interesado, este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas, es decir hasta el 12 de marzo de 2026

Que el interesado presentó documentación para subsanar las observaciones efectuadas al proyecto, mediante escrito recibido en correspondencia con radicado No. 2600823 del 11 de marzo de 2026.


Que, revisada y estudiada la documentación aportada, se encontró que el proyecto desde el punto de vista técnico presenta Inconsistencias entre la planimetría arquitectónica y la estructural, así:

- ✓ En los planos estructurales no muestra la cubierta del punto fijo que sostiene los tanques, no se puede identificar el nivel y las dimensiones.
- ✓ La cubierta del punto fijo no coincide con la indicada del proyecto arquitectónico.
- ✓ La planta arquitectónica de la cubierta sobre el punto fijo, se propone una placa y sobre ella los tanques de agua, mientras que en planos estructurales se indica que está cubierta es en teja.
- ✓ El nivel de la cubierta del punto fijo no coincide con el indicado en el proyecto arquitectónico.
- ✓ En memoria de cálculo se presenta el modelo estructural hasta el nivel de terraza, sin incluir la cubierta del punto fijo. En el gráfico de la modelación incluido en la memoria de cálculo, no se observa que se haya diseñado ninguna cubierta para ese punto fijo.
- ✓ En las plantas arquitectónicas se dibuja la escalera desde el primer piso hasta la cubierta, ubicada entre los ejes (4- 5) y (C- G), mientras que en plantas estructurales se presenta como un vacío.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que *“ ... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se **entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición...”* *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué,



	RESOLUCION No.73001-2-26-0230 Del 16 de abril del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 2 de 2
--	--	-------------

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No.73001-2-25-0498 del 09 de diciembre de 2026 y en consecuencia **ARCHIVAR** el expediente de conformidad con los considerandos del presente acto.

Parágrafo 1: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

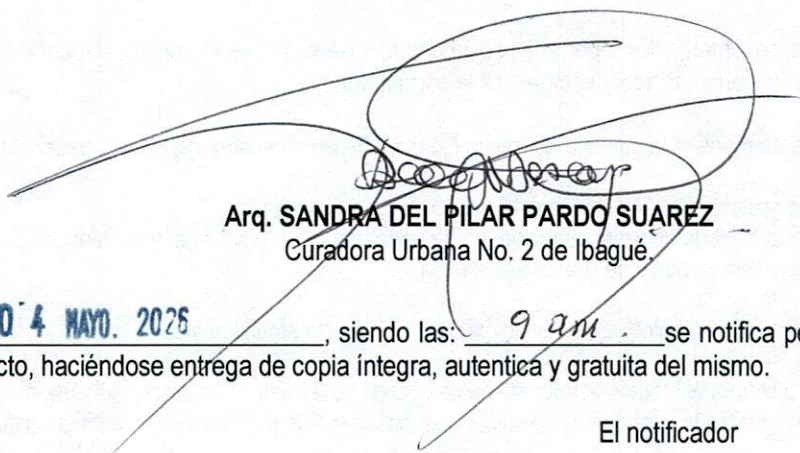
Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026

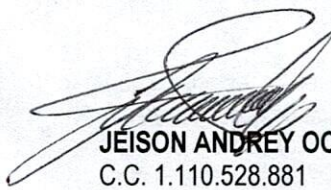


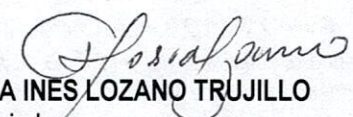

Arq. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
 Curadora Urbana No. 2 de Ibagué.

En la fecha 04 MAYO. 2026, siendo las: 9 am. se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador


JEISON ANDREY OCAMPO AGUILAR
 C.C. 1.110.528.881
 Apoderado del Sr. PABLO EMILIO OVIEDO CAICEDO
 CC No. 79.351.573


GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
 Sustanciadora.

Proyectó: Gilt/S
 Archivo -RAD # 73001-2-25-0498

Renuncia a Terminos, Para interponer Recurso,



ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-25-0498

Fecha: 09-12-2025

LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el día cuatro (04) de mayo de 2026, **se notificó personalmente** al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de la **Resolución No.73001-2-26-0230 del 16 de abril de 2026** y manifestó que renuncia a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para interponer recurso vía administrativa, contra la Resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el cinco (05) de mayo de 2026 y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, el día cinco (05) del mes de mayo de 2026



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Proyecto: gill/S